

**EXPTE. Nº: 213/17**

Por Resolución de la Presidencia del O.A.M. "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia" nº 277/18, de fecha 18 de mayo de 2018, se ha dispuesto:

**ANUNCIO**

"Visto el expediente tramitado en orden a la contratación del servicio de "Bar-Cafetería en el O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia" con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares (con sus correspondientes Anexos) que rigen la referida contratación, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 34 de fecha 16 de febrero de 2018, la Presidencia del O.A.M., de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en fecha 14 de mayo de 2018, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos Rectores y en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional 2ª, apartados 1º y 7º del referido Texto Refundido y en la Base 12ª a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para contratar el servicio de "Bar-Cafetería en el O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia" por el periodo de dos años, conforme a las características señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**SEGUNDO.-** La proposición presentada, atendiendo al informe emitido por el Jefe de Mantenimiento del O.A.M. y entregado a la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de mayo de 2018, el cual obra en el expediente y se encuentra a disposición del interesado, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 11º del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtiene la siguiente clasificación:

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 70 puntos)</b>	<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 30 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Máximo 100 puntos)</b>
<b>AQUA I MAS, SERVICIOS Y GESTIÓN, S.L.</b>	<b>70,00</b>	<b>25,00</b>	<b>95,00</b>

**TERCERO.-** Requerir a la empresa “**AQUA I MAS, SERVICIOS Y GESTIÓN, S.L.**”, con CIF nº: **B-98511835**, quien se compromete al cumplimiento del contrato por un canon que se compone de una parte fija (anual) de 27.588,00.-€, IVA incluido, y de una parte variable (trimestral) de un 5,10% del total de la recaudación anual obtenida por la realización del referido servicio, ingresándose ambos importes en el **subconcepto 339.02 “Otros Ingresos Diversos. Canon Cafetería”** del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto del O.A.M. vigente en cada uno de los años en que se ejecute la contrata y demás extremos económicos (precios unitarios) que figuran en su oferta, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, a fin de que en el **PLAZO** de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, constituya en los términos establecidos en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (4.560,00.-€)**, equivalente al 5% del importe de la parte fija del canon ofertado referido a los cuatro posibles años de duración del mismo, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.1 y 151.2 del citado Texto Refundido, procediéndose en dicho plazo por el O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” a verificar que la referida empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con la Seguridad Social, conforme se dispone en la Cláusula 18ª del referido Pliego, debiéndose acreditar la constitución de la referida garantía en la Oficina Administrativa del O.A.M.

Así mismo, la empresa requerida deberá presentar en el citado plazo la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en el apartado b) (“Bastanteo de Poderes” actualizado) de la cláusula 13ª en relación a la cláusula 18ª del mencionado Pliego y acreditar la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso conforme a lo que se establece en el artículo 170 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, a la dirección de correo electrónico indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto de las presentes actuaciones”.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**EL SECRETARIO**

